

Rad.087584003001-2021-00067-00

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso ejecutivo de CRISTIAN ARMANDO SILVA PARADA. CONTRA JHAIR ALBERTO CABALLERO VARELA, informándole que la apoderado judicial de la parte demandante Dr. RICARDO ROJANO HELD ha presentado escrito al juzgado a través del correo institucional en fecha 03 de ABRIL de 2024 con solicitud de terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha 16 de enero de 2021, así mismo se constató que no existe solicitud de embargos de remanente a la fecha para este proceso, de igual forma la parte ejecutante solicita, que se levanten las cautelas decretadas, que no se condene en costas y el archivo del expediente. Entra para lo de su cargo.

Soledad, abril 17 de 2024.

NUBIA MÁRQUEZ VARELO

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. ABRIL DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. RICARDO ROJANO HELD mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación contenida en la letra de cambio de enero 16 de 2021, petición que está acorde a lo preceptuado en el artículo 461 del CGP, por lo que se accederá a lo pedido, procediéndose a ordenar el levantamiento de la cautelas decretadas y el archivo del proceso y se exonere de costas al demandado.

Por lo que el juzgado,

**RESUELVE**

1º- DAR POR TERMINADO el presente proceso seguido por CRISTIAN ARMANDO SILVA RUEDA contra JHAIR ALBERTO CABALLERO VARELA por pago total de la obligación contenida en la letra de cambio de fecha 16 de enero de 2021, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 461 del C. G. P.

2º- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

3º- NO CONDENAR en costas.

4º- ARCHIVAR el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
LA JUEZ  
ZAHIRA RAISH MALO.**

ac.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**  
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 061, en la secretaria del Juzgado a las 7:30am del día 18 de abril de 2024.  
**NUBIA MÁRQUEZ VARELO**  
Secretaria

Firmado Por:  
Zahira Vanessa Raish Malo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001

**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c2056a9da01219fda39ab851f648f35cae5a116314d50a9b8bdf29d602fa212**

Documento generado en 17/04/2024 03:00:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**